

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN AL PAC
01D03-006-2021

EL SUSCRITO DIRECCIÓN DISTRITAL 01D03 GIRON A SANTA ISABEL - SALUD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador ordena “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública los siguientes: “*1) Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2) Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3) Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública...*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley*”.

Que, el tercer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación*”

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 5111, de fecha 05 de septiembre de 2014, suscrito por la Mgs. Carina Vance M., Ministra de Salud Pública señala: “*Desconcentrar en las/los Coordinadoras/es Zonales a nivel nacional, la suscripción de actos, contratos o convenios, incluidos aquellos relacionados con transferencias de bienes muebles e inmuebles, dentro de su respectiva jurisdicción, en cuya ejecución no intervengan recursos de la Planta Central del Ministerio de Salud Pública.*

Las/los Coordinadoras/es Zonales, serán responsables administrativa, civil y penalmente cuando corresponda, por los actos, contratos o convenios que suscriban respecto del presente Acuerdo Ministerial”.

Que mediante, Acción de Personal Nro. 59-GTH-ZONAL-2019 de la Coordinación Zonal de Salud 6, de fecha 15 de FEBERO del 2019, se encarga administrativamente al Dr. Marco Rubén Orellana Barros, la Dirección del Distrito 01D03 de Salud, con toda la



responsabilidad y representación Legal establecida en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de Bienes y Servicios para la Dirección Distrital 01D03 Girón Santa Isabel-Salud, para el año 2021, de conformidad con la planificación estimada, en base al presupuesto histórico de las Oficinas Técnicas: Nabón, Ponce Enríquez y la Dirección Distrital 01D03.

Artículo 2.- Disponer su publicación en el Portal Institucional, encargar la publicación y el trámite al Ing. William Cabrera Fajardo, Analista Distrital de Adquisiciones de esta Dirección Distrital.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente resolución encárguese al Responsable Administrativo de esta Dirección Distrital.

Dado en Santa Isabel los 15 días del mes de enero de 2021.

.....

Dr. Marco Rubén Orellana
DIRECTOR DISTRITAL

DIRECCIÓN DISTRIT 01D03 GIRÓN A SANTA ISABEL – SALUD.

	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Ing. William Cabrera F.	ANALISTA DE ADQUISICIONES	
	Ing. Melania García	ANALISTA DE ADQUISICIONES	
Revisado por:	Ing. Marlene Heras	ANALISTA DE ADQUISICIONES	

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD 0160006980001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA					
EJERCICIO	UDAF	ÓRGANO GESTOR	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530208	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530209	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530209	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530104	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530105	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530403	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530803	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530803	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530203	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530235	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530402	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530802	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530811	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530811	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530804	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530805	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530807	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002570201	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530202	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530404	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530502	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G030100200401000025300405	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530813	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530101	020108
2021	0513	S01800	105130600605	G03010020040100002530106	020108

PLAN ANUAL DE COMPRAS

		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS									
FONDO	PROYECTO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)
001000000		852500012	SERVICIO	SERVICIO D	1	UNIDAD	95104.93	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		942220015	SERVICIO	SERVICIO D	1	UNIDAD	48034.17	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		853300012	SERVICIO	SERVICIO D	1	UNIDAD	2280000	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		171000011	SERVICIO	ENERGÍA E	1	UNIDAD	60000	S	S	S	
001000000		842200011	SERVICIO	TELECOMU	1	UNIDAD	20008.93	S	S	S	
001000000		872400011	SERVICIO	MANTENIM	1	UNIDAD	22952.68	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		333100012	SERVICIO	COMBUSTI	1	UNIDAD	15000	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		333400011	SERVICIO	COMBUSTI	1	UNIDAD	14531.25	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		354401013	SERVICIO	CARGA DE	1	UNIDAD	1210.71	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		632300212	SERVICIO	SERVICIO D	1	UNIDAD	38414.26	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		547900411	SERVICIO	MANTENIM	1	UNIDAD	446523.21	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		881220014	SERVICIO	VESTUARIC	1	UNIDAD	20769.64	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		621650011	BIEN	MATERIAL	1	UNIDAD	19460.71	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		0134929123	BIEN	ALIMENTOS	1	UNIDAD	35689.71	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		321290418	BIEN	MATERIAL	1	UNIDAD	24779.46	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		321930015	BIEN	MATERIAL	1	UNIDAD	31408.03	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		325900019	BIEN	FORMULAR	1	UNIDAD	50105.36	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		713340011	SERVICIO	SEGUROS	1	UNIDAD	40983.93	S	S	S	
001000000		643220011	SERVICIO	FLETES Y M	1	UNIDAD	15630.36	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		871591411	SERVICIO	MANTENIM	1	UNIDAD	61778.57	S	S	S	NO NORMALIZADO
001000000		721120013	SERVICIO	SERVICIO D	1	UNIDAD	20000	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		871430014	SERVICIO	MANTENIM	1	UNIDAD	19977.68	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		465410012	BIEN	REPUESTO	1	UNIDAD	53542.86	S	S	S	NORMALIZADO
001000000		180000111	SERVICIO	CONSUMO	1	UNIDAD	44995	S	S	S	
001000000		681120011	SERVICIO	SERVICIO D	1	UNIDAD	989.29	S	S	S	NORMALIZADO

FACTOS						
CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO O BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)
NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	CONTRATO	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
NO	CONTRATO	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SEGUROS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	MENOR CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	SUBASTA II	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
NO	CONTRATO	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE